ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATO No. 5141949-2023		**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: 26/06/2023			
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS	NIT:	800.246.953-2		
DIRECTOR EJECUTIVO:	GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS	No. C.C	79.451.376	Decreto de Nombramiento No. 009 del 11/01/2024 expedido por el Alcalde mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 031 del 11/01/2024, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C	
CONTRATISTA	CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA			NIT:	830.136.900-1
GOBERNADOR:	DAVID FELIPE HENAO NEUTA	No. C.C	1.010.202.954	Nombrado mediante acta Final de Elección de Autoridades del Cabildo Indígena Muisca de Bosa de enero de 2024, y posesionado mediante acta de fecha 02/02/2024.	

DATOS GENERALES

OBJETO:	*"Implementar acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a los espirales I y III de la "Estrategia para el fortalecimiento de los usos y costumbres en medicina tradicional y partería de la comunidad Muisca de Bosa", en cumplimiento del Plan parcial el Edén – el Descanso y sus normas asociadas."*
ALCANCE:	*"El objeto del contrato a celebrar fortalece el Enfoque Poblacional y Diferencial Étnico del Modelo Territorial de Salud de la Ciudad y permite la implementación de las acciones enmarcada en La ESPIRAL I DE PAGAMENTOS Y TERRITORIO – ATA TA y la ESPIRAL III RECORDANDO EL SABER BEKYA, de la "Estrategia para el fortalecimiento de los usos y costumbres en medicina tradicional y partería de la comunidad Muisca de Bosa", en el marco del Plan de Vida de la Comunidad Indígena.* *El objeto comprende para la Espiral I el desarrollo de i) acciones de memoria de conceptos desde los Saberes Ancestrales para la medicina ancestral y la partería para la Comunidad Muisca de Bosa; ii) Construcción de una pieza audiovisual sobre los Pagamentos respecto al calendario propio; iii) Documento de sistematización de los rituales de promoción de acciones que visibilicen y fortalezcan la identidad cultural, espiritual, desde la tradición simbólica de la comunidad.*

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo No. 5141949 del 2023

	Para la Espiral III se desarrollará i) georreferenciación de las familias; ii) Caracterización de la Comunidad; III) construcción del herbolario para los saberes ancestrales; iv) foro sobre los saberes desde los usos y costumbres de la comunidad."
VALOR INICIAL:	*"(…)* ***NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 931.818.942)****".*
PLAZO INICIAL:	*"El plazo de ejecución para el presente contrato es de* ***DIEZ (10) MESES****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato"*.
SUPERVISOR:	*"(…) el (la) Subdirector(a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, de la Secretaría Distrital de Salud (…)".* Mediante memorando con radicado No. 2024-IE-29633 del veintisiete (27) de septiembre del 2024, se realizó la designación de supervisión para adelantar el trámite de liquidación al Subdirector Técnico Código 068 grado 06 Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de julio de 2023.
NOVEDADES CONTRACTUALES:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta (30) de abril de 2024.
VALOR FINAL:	NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 931.818.942).

Para efectos de proceder a liquidar el presente contrato, mediante memorando con radicado No. 2024-IE-15202 del 06/06/2024, el Subsecretario de Salud Pública solicitó la liquidación, para lo cual allegó:

- Informe Final de Supervisión en el cual se certifica el cumplimiento a satisfacción, expedido por la Supervisora de fecha 05/06/2024

- Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud de fecha 30/05/2024

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo No. 5141949 del 2023

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la garantía inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado**.**

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No.33-44-101239688 - Anexo:(1) EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.					
Amparo: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			**Amparo:** DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO		
Valor	**Vigencia**		**Valor**	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**		**Inicio**	**Vencimiento**
$186.363.788.40	26/06/2023	04/11/2024	$186.363.788.40	26/06/2023	04/11/2024

BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con los documentos que hacen parte integral de esta acta y el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, donde se reflejan los pagos realizados al contratista, arrojando los siguientes términos.

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$931.818.942
VALOR ADICIÓN No.1	$00
VALOR TOTAL	$931.818.942
VALOR TOTAL EJECUTADO	$931.818.942
VALOR TOTAL PAGADO	$926.693.937
*SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$5.125.005
SALDO A FAVOR DEL FFDS	$00
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS	$00

De conformidad con lo anterior, se deja constancia que el CONTRATISTA, ha recibido las sumas allí relacionadas, suma de las cuales se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

Respecto del saldo a favor del contratista, el Informe Final de Supervisión estableció: *"El FFDS adeuda la suma relacionada en el Balance Financiero y por ende existe un saldo a favor del CONTRATISTA, por valor de ($5.125.005) CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CINCO PESOS M/CTE. sobre la cual se efectuarán las retenciones de Ley, y se realizarán los trámites correspondientes para efectuar el pago respectivo ante la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud.*

1. *El saldo a favor del contratista por valor de ($5.125.004) CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATRO PESOS M/CTE., Corresponde a la reserva de glosa en concordancia a lo establecido en la "(…)* ***CLÁUSULA QUINTA – DESEMBOLSOS*** *en el*

***PARAGRAFO TERCERO**. El supervisor del contrato certificará el pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica, aplicando una reserva de glosa del 5%sobre el 20% pactado como porcentaje de pago para el tercer y cuarto pago. El porcentaje base de reserva de glosa definido en el contrato podrá ser modificado de acuerdo con las variables que se presenten durante la ejecución del mismo (…)".*

Como se puede evidenciar en las Certificaciones de Supervisor SDS-FIN-FT-038, correspondiente al tercer y cuarto pago, las cuales se encuentran publicadas en la Plataforma Transaccional Secop II, en las Observaciones:

"2.1- (sic) Sobre el valor total del pago Nro 3 ($326.136.630) se tomará el valor del 20% ($65.227.326) al que se le aplicará la reserva de glosa del 5% obteniendo un valor total de reserva de $ 3.261.366.

2.2- (sic) Sobre el valor total del pago Nro 4 ($186.363.788) se tomará el valor del 20% ($37.272.758) al que se le aplicará la reserva de glosa del 5% obteniendo un valor total de reserva de $ 1.863.638.

Siendo una reserva de glosa total de $ 5.125.004".

1. *Existe un saldo a favor del contratista por valor de UN ($1) PESO M/CTE. En ocasión a los decimales por redondeo de $82 centavos en el total de los cinco pagos y $18 centavos en la reserva de glosa, así:*

Que para la orden de Pago No. 310025 se realizó el primer pago del contrato por un valor de $186.363.788,00, sin embargo, de acuerdo con el cálculo matemático, el valor real era $186.363.788,40, dejándose a regla de redondeo 40 centavos de peso, de igual manera para el segundo pago el cual se canceló con Orden de Pago No. 322007 por valor de $139.772.841,00, que con redondeo nos da $139.772.841,30 dejando 30 centavos de peso, por otro lado, para el tercer pago realizado con la Orden de Pago No. 329842 con valor $326.136.630,00, siendo el valor real $326.136.629,70, dejando 70 centavos de peso al redondeo, acercando al peso, por otra parte, con el cuarto pago, con Orden de Pago No. 332873 por valor de 181.238.784,00, que sin redondeo nos da $181.238.784,22, dejando un redondeo de 22 centavos de peso, finalmente, en el pago quinto realizado con Orden de Pago No. 333486 por valor de $93.181.894,00, con valor real de $ 93.181.894,20, tomando en cuenta estos redondeos, la suma total cancelada sería de $ 926.693.937,82, lo cual difiere en 82 centavos, del valor real pagado $926.693.937, estos centavos es necesario sumarlos a la reserva de glosa, pendiente a pagar por valor de $5.125.004,18, dando como resultado $5.125.005.00, que sumado a lo pagado, completaría el valor del contrato.

RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS.

Que el objeto contratado fue cumplido por el contratista y recibido por esta Entidad a entera satisfacción, de lo cual da cuenta la Supervisora con la firma del Informe Final de Supervisión en el cual se certifica el cumplimiento a satisfacción

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo No. 5141949 del 2023

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Que, igualmente, de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación, hecho que además consta en el informe final expedido por la supervisora , el contratista durante el plazo de ejecución del contrato acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato una vez el FFDS realice el pago de las sumas relacionadas en el Balance Financiero, por lo tanto, las partes no tienen reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS.

La presente acta se firma con fundamento en la documentación que hace parte integral de este documento y la que reposa en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., por quienes en ella intervinieron, a los

POR EL FFDS.

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS

Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2024.11.08 16:15:35 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Director Ejecutivo.

POR EL CONTRATISTA.

DAVID FELIPE HENAO NEUTA
Gobernador

Proyectó: Sandra Quintero Gómez – Contratista Subdirección de Contratación
Vo. Bo: Claudia Milena Cuellar Segura -Supervisora del Contrato
Vo. Bo: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo